

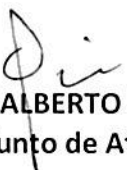
**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

CERTIFICACION

El coordinador del Punto de atención Regional Nobsa, certifica que dentro del expediente DH9-152 se ha proferido la resolución VCT-000045 de fecha veintinueve (29) de enero de 2018, mediante la cual se resuelve un trámite de cesión de derechos y se toman otras determinaciones dentro del contrato de concesión, fue notificado personalmente al señor Jose Maria Montañez el día 04 de julio de 2018 y la empresa Tecno carbones S.A.S fue notificada por aviso N°20189030401001 el día veintisiete de julio de 2018.

Revisado el expediente se evidenció que en el momento de resolver el recurso de reposición N°20189030391882 se cometió un error toda vez que, debía ser notificado por edicto, se procede a dejar sin efecto la notificación por Aviso y a realizar la debida notificación por edicto N° 169-2018 fijado el día 24 de septiembre de 2018 y desfijado el de septiembre de 2018 por tanto

Dada en Nobsa, el día Veintiuno y uno (21) de Septiembre de 2018



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Ana Maria Cely Vargas

EDICTO No. 169 -2018

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL
NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° DH9-152 se ha proferido N° 000045 de fecha (29) Veintinueve de
enero de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO presentado el día 3 de noviembre de 2015 con el
No. 20159030077972 por el señor **JOSÉ MARÍA MONTAÑEZ MONTAÑEZ** identificado con cédula de
ciudadanía No. 9.529.807 en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **DH9-152** y la empresa
TECNOCARBONES S.A.S., identificada con Nit. 900592438-6 en su calidad de cesionaria, a la solicitud de
cesión parcial de derechos presentada el día 21 de mayo de 2015 bajo el No. 20159030032952, por las
razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHAZAR la solicitud de cesión total de derechos y obligaciones que le
corresponden al señor **JOSÉ MARÍA MONTAÑEZ MONTAÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.
9.529.807 dentro del Contrato de Concesión No. **DH9-152**, a favor de la empresa **TECNOCARBONES**
S.A.S., identificada con Nit. 900592438-6 y presentada ante la autoridad el día 3 de noviembre de 2015 por
medio de radicado No. 20159030077972, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto
administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- CORREGIR en el Registro Minero Nacional el nombre del titular del Contrato de
Concesión No. **DH9-152** de **JOSE MARIA MONTAÑEZ MONTAÑEZ** por el **JOSÉ MARÍA MONTAÑEZ**
MONTAÑEZ, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- CORREGIR en el Registro Minero Nacional el régimen aplicable al título minero No.
DH9-152 de Contrato de Concesión (D 2655 de 1988) por el de Contrato de Concesión (L 685 de 2001), por
lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **JOSÉ MARÍA**
MONTAÑEZ MONTAÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 9.529.807 titular del Contrato de
Concesión No. **DH9-152** y a la empresa **TECNOCARBONES S.A.S.**, identificada con Nit. 900592438-6, por
conducto de su representante legal o quien haga sus veces, en su calidad de tercero interesado; de no ser
posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código
de Minas.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Catastro y Registro
Minero Nacional, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se
podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el
artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE

Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE**
ATENCIÓN REGIONAL NOBSA, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veinticuatro (24) de
septiembre de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veintiocho (28) de septiembre de 2018 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Proyecto: Ana María Cely Vargas